

Radicado: 05001-31-10-002-2021-00163-00
Proceso: Permiso para salir del país
Demandante: Lady Johanna Muñoz Londoño
Demandado: Hernán Corrales Sierra
NNA: Juanita y Maximiliano Corrales Muñoz
Interlocutorio Nro. 0171-2021



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

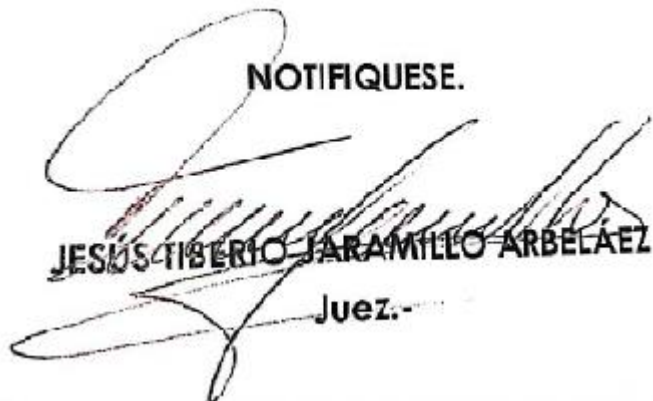
Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno

Por reunir las exigencias de los artículos 82 y 390 del C. G. P., se ADMITE la presente demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS, instaurada por la señora LADY JOHANNA MUNOZ LONDONO, a través de apoderado judicial, obrando en representación legal de los menores de edad JUANITA y MAXIMILIANO CORRALES MUNOZ, en contra del señor HERNAN CORRALES SIERRA.

Imprímasele el trámite verbal sumario, tal como lo dispone el art. 390, nral. 3, Ib. Notifíquese este proveído al demandado en la forma reglada en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste, si a bien lo tiene.

Entérese del trámite tanto al Defensor de Familia, como al señor Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.